



SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 09 de octubre de 2020

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00036-00
Sevilla Valle, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020).
Proceso: *Rebaja de Cuota Alimentaria.*
Dte: *Alexander Aguirre Ramos.*
Dda: *Luz Andrea Restrepo.*

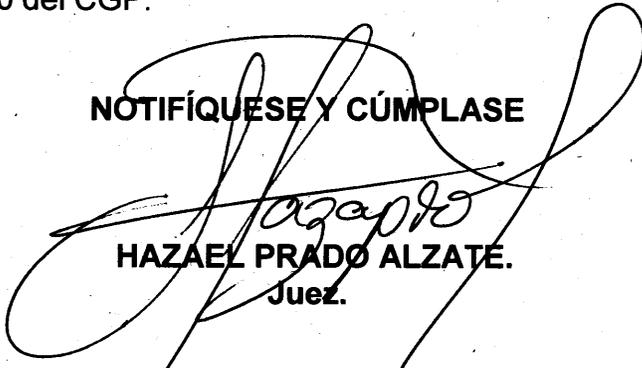
A folios 45 a 47, del presente cuaderno, la señora **LUZ ANDREA RESTREPO** a través de su apoderado judicial, allega la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito, razón por la cual se tendrá por contestada la misma y se correrá traslado de ellas a las demás partes en la forma señalada en los artículos 110 y 370 del CGP.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle, RESUELVE:**

1º. **TENGASE** por contestada de forma oportuna la demanda por la demandada señora **LUZ ANDREA RESTREPO** a través de su apoderado judicial.

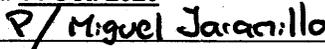
2º Córrese traslado del escrito de contestación y de las excepciones de mérito, por el término de cinco (5) días a la parte demandante, en la forma señalada en los artículos 110 y 370 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAE PRADO ALZATE.
Juez.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO

Estado N° 070
Providencia de Fecha. 13 Oct. 2020
Visible a folio. 48.
Fecha. 14 Oct. 2020


HERMES REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 4:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 13 Oct. 2020, notificada en Estado N°070, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA
Secretario.